



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00729-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 04 FEB. 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétese terminado el proceso ejecutivo de única instancia **FINANCIERA PROGRESSA** contra **HERNAN CORTES CAJICA** y **LORENA GARAVITO VIASUS**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. **Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. **Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. **Desglósese**, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, únicamente si fue aportado el título original con la demanda, dejando constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE



MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE E
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

Bogotá D.C., 05 FEB 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 009 de la fecha fue notificado el auto anterior.



LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria